Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico- DEO N°:15721263

Tribuna FCR - JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS - SECRETARIA EJECUCION FISCAL

Expedient FCR 7915/2024 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CORONEL, CHYNTHIA ANALIA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO

Destino 60000015213 - BANCO NACION - SANTA CRUZ - RIO GALLEGOS (2940)

Motivo POR EL PRESENTE SOLICITO APERTURA DE CUENTA JUDICIAL EN LA PRESENTE CAUSA DEBIENDO LA ENTIDAD BANCARIA INFORMAR LOS DATOS DE LA MISMA (NUMERO DE CUENTA Y CBU) DENTRO DE LAS 48 HS. DE RECEPCIONADO EL PRESENTE. ATTE. SANDRA M. MAROZZI SECRETARIA FEDERAL

Expte. N° 7915/2024 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CORONEL, CHYNTHIA ANALIA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO

Río Gallegos, firmado electrónicamente en la fecha que obra a pie de página.

Téngase al Dr. Pablo Omar Kairuz por presentado, con domicilios constituidos, en representación del Banco de la Nación Argentina, acreditado con la copia de poder acompañada y con el patrocinio del Dr. Emilio Matías Gutierrez.

Por iniciada la presente acción, que tramitará según las normas del juicio sumarísimo (Art. 321 inc. 1 y 498 ss y cc. C.P.C.C.N.)

Córrase traslado de la demanda a Chynthia Analía Coronel, para que comparezca, la conteste, constituya domicilio y ofrezca la prueba que crea pertinente, dentro de los cinco (5) días de notificada con más los días que correspondieren en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.N.), bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer y constituir domicilios procesal y electrónico, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el art. 133 del Cód. Proc. a excepción de la audiencia para absolver posiciones y la sentencia que serán notificadas en la forma prevista por el art. 135 del C.P.C.C.N. (Art. 41 del Cód. Proc.).

Teniendo en cuenta el estado procesal de la presente causa y no encontrándose trabada la Litis, la medida cautelar solicitada en cuanto a decretar la inhibición general de bienes, resulta inoportuna.

Téngase presente las personas autorizadas.

A los fines de hacer efectiva la percepción del capital reclamado, por secretaría remítase oficio al Banco de la Nación Argentina – sucursal Río Gallegos (2940)- mediante sistema DEOX externo a fin de solicitarle la apertura de una cuenta judicial a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos actuados, debiendo informar la entidad bancaria número y CBU asignado en el plazo de cinco (5) días de notificada.

Asimismo, intímesela a abonar -el 3% del monto total reclamado- en concepto de Tasa de Justicia (Código de dependencia **103211**) a fin de proseguir el trámite de la causa.

Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal planteada, a lo demás pedido para su oportunidad.-

Exímase a las partes de acompañar las respectivas copias de traslado, haciéndoles saber que las actuaciones podrán ser compulsadas en el portal del Poder Judicial de la Nación (http://scw.pjn.gov.ar, optando por la jurisdicción Comodoro Rivadavia con el número y año de expediente) y que las

firmas electrónicas podrán ser validadas en la página https://validafirma.pjn.gov.ar.

Finalmente al digitalizar el instrumento de notificación, deberá acompañar el mismo en original en la Mesa de Entradas de la Secretaria actuante.

COB

CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ

JUEZ FEDERAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 022590219

FOLIO 1206. PRIMERA COPIA. Nro. 100.- PODER GENERAL JUDICIAL.- BANCO DE LA NACION ARGENTINA a KAIRUZ Pablo Omar.- ESCRITURA NÚMERO CIEN.- En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, Natalia CENDALI, Escribana Titular del Registro 1442, COMPARECE en su Sala de Público despacho, sita en Bartolomé Mitre 326 de ésta Ciudad, donde me constituyo, Javier Antonio GONZALEZ FRAGA, argentino, nacido el 12 de mayo de 1948, con Documento Nacional de Identidad número 5.274.802, divorciado, con domicilio legal en Bartolomé Mitre 326 de esta Ciudad; persona de mi conocimiento. El poderdante manifiesta que no se encuentra en trámite ni restringida ni limitada, su capacidad jurídica para el presente otorgamiento; como que concurre al presente otorgamiento en nombre, representación y en su carácter de Presidente del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, acreditando la personería invocada con la siguiente documentación: a) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 85, de fecha 1° de febrero de 2017, por el que se lo designa Presidente, que tengo a la vista, y en fotocopia debidamente autenticada corre agregada al folio 363 protocolo año 2017 de este Registro 1442 a mi cargo; b) la Ley 21.799 y sus modificatorias, artículo 10, de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina- Y c) Con la Resolución del Banco de la Nación Argentina de fecha 23 de noviembre de 2017 Resolución/ Actuación Nº 3245/231117/REH, la que transcripta en lo pertinente dice así: ""BANCO DE LA NACION ARGENTINA.- 58.- RECURSOS HUMANOS.- 191.- AS: DESIGNACION.- DESPA-

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
180514 2160014
14:51:44
14/05/2018

PABLO O. KAIRUZ
ABOGADO
T.S.J.B.O. Tº VIII Fº 86
C.S.J.N. Tº 56 Fº 908

N 022590219

CHO Nº.- Hay un sello que dice: Resolución H.D. de fecha 23 NOV 2017.- ACTAS.- Secretaria del Directorio" Vistos los antecedentes: EL PRESIDENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.- DISPONE: DESIGNAR a partir el 01.12.2017 con el cargo de PROFESIONAL DE REPRESENTACION LEGAL CATEGORICA VI (4616), a los agentes que a continuación se mencionan, en el asiento que en cada caso se indica:Representación Legal RIO GALLEGOS para continuar desempeñándose como Procurador Apoderado, al señor Pablo Omar KAIRUZ - Legajo Nº 68.241/79..... OTORGARLES el poder correspondiente.- Hay nueve firmas ilegibles y ocho sellos que dicen: ALBERTO ARMANDO CABRERA.- Jefe de Departamento.- ROSANA ROSSI.- LUIS ALBERTO PONCE.- Subgerente General.- Raul Armando DUZEVIC.- Gerente General.- GIACCHINO.- CABALLERO.- CASTELLANI.- Lic. Javier A. Gonzalez Fraga.- Presidente.- Hay un sello que dice: COMISION DE RECURSOS HUMANOS.- 14 NOV. 2017.- DIRECTORIO.- Hay un sello que dice: RESOLUCION/ACTUACIÓN Nº 3245/231117/REH.-.- ES COPIA FIEL, doy fe".- ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes de la Resolución que tengo a la vista, para este acto y en copia agrego a la presente. Y el compareciente, en la representación que ejerce, invocada y acreditada, manifiesta: Que confiere GENERAL JUDICIAL a favor de Pablo Omar KAIRUZ, Legajo Nº 68.241/79 y Documento Nacional de Identidad número 25.683.090, para que en nombre y representación del **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**, lo represente en todos los asuntos, pleitos y cuestiones judiciales o administrativas que al presente tenga pendientes y en adelante le ocurran como actor, deman-

Fecha Envio: 01/10/2024

dado o tercerista, en cualquier punto de esta República, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso-administrativo, de trabajo, de faltas o de otra naturaleza; siguiéndolos y defendiéndolos por todos los grados e instancias, hasta dejarlos concluidos e interviniendo en los incidentes que puedan suscitarse.- En desempeño de su cometido podrá el mandatario nombrado concurrir ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores de todo fuero o jurisdicción; Gobiernos Nacionales o Provinciales, Cuerpos Legislativos, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Tribunal Fiscal y cualesquiera otras Autoridades, entes autónomos nacionales, provinciales o municipales, con escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para la mejor defensa de los derechos e intereses del Banco mandante, pudiendo interponer todos los recursos que las leyes le permitan, entablar, iniciar y contestar demandas, denuncias y querellas; pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus respectivos levantamientos; prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias; suministrar pruebas, tachar testigos y pruebas contrarias; recusar, declinar, prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones; oponer y deducir excepciones, pedir cotejo de letras, compulsas de libros y confrontaciones de firmas, decir de nulidad y de simulación; rendir cuentas y pedir su rendición; hacer liquidaciones y arreglos; pedir la venta y remate de bienes de los deudores del Banco mandante; asistir a juicios verbales y a

PABLO O. KAIRUZ
ABOGADO
T.S.J.S.C. Tº VIII Fº 86
C.S.J.N. Tº 58 Fº 908

las audiencias que se decreten; desistir de juicios y recursos, autos de quiebras y sus levantamientos; asistir a reuniones de acreedores y certificaciones de crédito; observar créditos e informes inherentes al cargo de interventor en las convocatorias de acreedores, con todas las facultades y obligaciones legales; retirar de los Tribunales órdenes de pago, giros, o cheques judiciales, en la medida que los mismos estén librados a la orden del Banco de la Nación Argentina, no pudiendo en ningún caso cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente dinero, giros o cheques judiciales; podrá asimismo hacer protestas y notificaciones; solicitar inscripciones y protocolizaciones, limitándose esta facultad que será ejecutada ad referéndum del otorgante y en general, practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato, que se le confía con amplias facultades por lo expresado y demás funciones concernientes a su desempeño y cometido, pudiendo sustituir el presente previa autorización del suscripto.- LEíDA que le fue y en ratificación de su integro contenido, firma el compareciente ante mí, doy fe.- Javier Antonio GONZALEZ FRAGA. Hay un sello ante mi, Natalia Cendali.- CONCUERDA FIELMENTE con su escritura matriz que pasó ante la Notaria Titular del Registro 1442, de Capital Federal, al folio 1206 del Protocolo A del mismo. Para EL APODERADO expido la PRIMERA COPIA en tres sellos de actuación notarial numerados NO22590219, NO22556460 y NO22590072 que sello y

Fecha Envio: 01/10/2024

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 022590072

firmo en el lugar de su otorgamiento a los once días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-

PABLO O. KAIRUZ
ABOGADO
T.S.J.S.C. Tº VIII Fº 86
C.S.J.N. Tº 58 Fº 908

Fecha Envio: 01/10/2024

N 022590072

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 014466941

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano NATALIA CENDALI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 1805142160l4/C La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, lunes 14 de mayo de 2018

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. GRISELDA JULIA JATIB
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

PABLO O. KAIRUZ
ABOGADO
T.S.J.B.O. Tº VIII Fº 86
C.S.J.N. Tº 58 Fº 908



Banco de la Nación Argentina

Certificamos por medio de la presente que el **Sra/ CORONEL CYNTHIA ANALIA** DNI Nº **31006605** con domicilio B SAN BE. C 34 BIS MZA 359 P 8 **-RIO GALLEGOS- PROV. SANTA CRUZ, Correo electrónico:** CYNTHIAARI_04@OUTLOOK.COM,ha solicitado préstamos **LÍNEA: REG 671 NACION AHORA** mediante el sistema de homebanking, el que fuera acreditado en su CAJA DE AHORRO Nº **4331426106** cuyos datos a continuación se detallan:

PRESTAMO N°	15231824	17741426	17973282
IMPORTE DEL PRESTAMO	$ 410000,00	$200000,00	$600000,00
FECHA DE ACREDITACION	11/04/2022	05/12/2022	23/12/2022
IMPORTE DE LA PRIMERA CUOTA:	$ 22.788,07	$17.213,12	$51.889,16
TIPO DE TASA:	NOMINAL ANUAL	NOMINAL ANUAL	NOMINAL ANUAL
TNA %	48.00%	81.50%	81.50%
TEA %	60.12	120.08	120.08
TEM %	4.00%	6.7948%	6.7948%
CANTIDAD DE CUOTAS	48	60	72
FECHA DE PRIMERA CUOTA IMPAGA	07/11/2023	07/11/2023	07/11/2023
MONTO ADEUDADO	$ 340232,96	$196323,83	$595695,64
FECHA DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	----------	----------	----------

Monto total por demandar: $1.132.252,43 (Son pesos un millón ciento treinta y dos mil doscientos cincuenta y dos con 43/100)
Se extiende la presente a los Veintinueve días del mes de Agosto del año 2024, en la ciudad de Rio Gallegos, provincia de Santa Cruz, para ser presentada ante las autoridades que así lo requieran.-

BIURRA, Natalia Verónica
GERENTE
RF 12626

Fecha Envio: 01/10/2024





IDARG31006605<3<<<<<<<<<<<<<<<
8406055F3207213ARG<<<<<<<<<<<4
CORONEL<<CYNTHIA<ANALIA<<<<<<<

MORENO ADRIAN A.
OFICIAL DE NEGOCIOS
LEG. Nº 28055/74

Fecha Envio: 01/10/2024

SUC:433

CORONEL CYNTHIA ANALIA
JUNCAL 000000
9400 RIO GALLEGOS

2

CAJA DE AHORRO - PESOS

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)
4331426106	RIO GALLEGOS	0110433630043314261065

FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	TRANSPORTE				3.203,40
11/03/22	CANCELACION NUMERALES	0	0,11		3.203,29
11/03/22	IVA BASE S/INTERES P/PTMO	0	0,02		3.203,27
14/03/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	3.203,27		0,00
15/03/22	CR.PTMOS.RED LINK	46800000		38.000,00	38.000,00
15/03/22	DB.TRANSF.INTER-LINK	0	15.000,00		23.000,00
15/03/22	ANSES SUAF/UHVI	114234		2.530,00	25.530,00
15/03/22	ANSES SUAF/UHVI	1951102		4.300,00	29.830,00
16/03/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	3.000,00		26.830,00
16/03/22	COMPRA MAESTRO-CAFE DE LA	0	650,00		26.180,00
17/03/22	COMPRA MAESTRO-TASA SIEP	0	389,00		25.791,00
17/03/22	COMPRA MAESTRO-MERCADOPAG	0	14.000,00		11.791,00
18/03/22	TRANSFERENCIA 20354648602	0	1.000,00		10.791,00
18/03/22	DB.TRANSF.INTER-LINK	0	1.000,00		9.791,00
21/03/22	TRANSFERENCIA 27310066058	0	3.000,00		6.791,00
21/03/22	COMPRA MAESTRO-BUBA PANK	0	1.000,00		5.791,00
21/03/22	TRANSFERENCIA 27310066058	0	1.500,00		4.291,00
22/03/22	DB.TRANSF.INTER-LINK	0	3.000,00		1.291,00
23/03/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	1.285,00		6,00
23/03/22	TRANSFERENCIA 27310066058	0	6,00		0,00
01/04/22	INTERESES CAPITALIZADOS	0		3,03	3,03
01/04/22	TRANSF SUE RECIBIDA	8011323		111.914,64	111.917,67
04/04/22	DEBITO PAGO PRESTAMOS	11400397	2.752,15		109.165,52
04/04/22	DEBITO PAGO PRESTAMOS	13924550	17.675,00		91.490,52
04/04/22	DEBITO PAGO PRESTAMOS	15040006	39.124,33		52.366,19
04/04/22	COMPRA MAESTRO-MERCADOPAG	0	12.925,00		39.441,19
04/04/22	COMPRA MAESTRO-LA ROTONDA	0	5.680,00		33.761,19
06/04/22	DEBIN 30703088534	0	5.000,00		28.761,19
06/04/22	PM/TOT.MASTER/NATIVA MC	0	17.320,00		11.441,19
07/04/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	5.000,00		6.441,19
07/04/22	COMPRA MAESTRO-CORDIAL CI	0	4.874,16		1.567,03
07/04/22	TRANSF27310066058	0		2.000,00	3.567,03
07/04/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	3.000,00		567,03
07/04/22	CR.PTMOS.RED LINK	46800000		410.000,00	410.567,03
07/04/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	8.030,00		402.537,03
07/04/22	PM/TOT. RES. VISA	0	12.701,00		389.836,03
08/04/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	1.780,00		388.056,03
08/04/22	DEBIN 30703088534	0	500,00		387.556,03
08/04/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	3.700,00		383.856,03
08/04/22	DEBIN 30703088534	0	500,00		383.356,03
08/04/22	DEBITO PAGO DIRECTO	249295	5.614,00		377.742,03
11/04/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	33.000,00		344.742,03
11/04/22	DB.TRANSF.INTER-LINK	0	20.000,00		324.742,03
11/04/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	13.720,00		311.022,03
11/04/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	32.000,00		279.022,03
11/04/22	DEBIN 30703088534	0	5.000,00		274.022,03
11/04/22	TRANSFERENCIA 27310066058	0	2.000,00		272.022,03
11/04/22	TRANSFERENCIA 27310066058	0	1.000,00		271.022,03
11/04/22	TRANSFERENCIA 27310066058	0	3.500,00		267.522,03
11/04/22	DEBIN 30703088534	0	5.000,00		262.522,03
11/04/22	PAGO CON TRANSF-LINK	0	39.277,48		223.244,55
11/04/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	13.000,00		210.244,55
11/04/22	DEBIN 30703088534	0	2.000,00		208.244,55
	TRANSPORTE				208.244,55

Fecha Envio: 01/10/2024

SUC:433

CORONEL CYNTHIA ANALIA
JUNCAL 000000
9400 RIO GALLEGOS

2

RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION TRIMESTRAL **PERIODO: 01/11/2022 AL 01/02/2023**

CORONEL CYNTHIA ANALIA CUIT: 27310066058 CONSUMIDOR FINAL

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 001

I.V.A.: CONSUMIDOR FINAL
"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

CAJA DE AHORRO - PESOS

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)
4331426106	RIO GALLEGOS	0110433630043314261065

FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				263,91
01/11/22	DEBITO AUTOMATICO	498965	160,00		103,91
01/11/22	TRANSF SUE RECIBIDA	8013175		160.735,42	160.839,33
01/11/22	DEBITO PAGO DIRECTO	264829	7.368,00		153.471,33
02/11/22	DEBITO PAGO PRESTAMOS	13924550	17.566,46		135.904,87
02/11/22	DEBITO PAGO PRESTAMOS	15231824	22.654,12		113.250,75
02/11/22	DEBITO PAGO PRESTAMOS	17008238	13.704,18		99.546,57
02/11/22	PM/TOT.MASTER/NATIVA MC	0	66.245,04		33.301,53
02/11/22	PM/TOT. RES. VISA	0	2.396,05		30.905,48
03/11/22	DB.TRANSF.INTER-LINK	0	30.905,48		0,00
03/11/22	ACREDITACION PRESTAMOS	17274880		37.000,00	37.000,00
03/11/22	DB.TRANSF.INTER-LINK	0	4.700,00		32.300,00
04/11/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	4.000,00		28.300,00
04/11/22	DEBIN 30703088534	0	1.000,00		27.300,00
04/11/22	COMPRA MAESTRO-FARMACIA A	0	1.478,78		25.821,22
07/11/22	TRANSFERENCIA 27361168475	0	3.200,00		22.621,22
07/11/22	COMPRA MAESTRO-FARMACIA A	0	1.515,02		21.106,20
07/11/22	TRANSFERENCIA 27310066058	0	3.000,00		18.106,20
07/11/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	8.000,00		10.106,20
07/11/22	DEBIN 30703088534	0	3.000,00		7.106,20
07/11/22	COMPRA MAESTRO-FARMACIA A	0	1.949,96		5.156,24
07/11/22	DEBIN 30703088534	0	1.200,00		3.956,24
07/11/22	COMPRA MAESTRO-CHOCOLATE	0	970,00		2.986,24
07/11/22	COMPRA MAESTRO-EL MUNDO D	0	1.800,00		1.186,24
07/11/22	COMPRA MAESTRO-ZOCO	0	400,00		786,24
11/11/22	ACRED PROMO MCD	0		194,98	981,22
11/11/22	DEBITO PAGO DIRECTO	36171	80,60		900,62
14/11/22	TRANSFERENCIA 27310066058	0	900,00		0,62
01/12/22	INTERESES CAPITALIZADOS	0		2,09	2,71
01/12/22	TRANSF SUE RECIBIDA	8012905		173.975,17	173.977,88
02/12/22	DEBITO PAGO PRESTAMOS	13924550	17.548,62		156.429,26
02/12/22	DEBITO PAGO PRESTAMOS	15231824	22.624,02		133.805,24
02/12/22	DEBITO PAGO PRESTAMOS	17274880	39.953,61		93.851,63
02/12/22	DEBITO AUTOMATICO	589059	160,00		93.691,63
02/12/22	COMPRA MAESTRO-SUPERM LA	0	1.798,98		91.892,65
02/12/22	COMPRA MAESTRO-FRUTERIA Y	0	6.744,00		85.148,65
02/12/22	DEBITO PAGO DIRECTO	159343	7.368,00		77.780,65
05/12/22	COMPRA MAESTRO-CHICHO EXP	0	3.640,00		74.140,65
05/12/22	ACREDITACION PRESTAMOS	17741426		200.000,00	274.140,65
05/12/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	85.000,00		189.140,65
06/12/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	37.400,00		151.740,65
	TRANSPORTE				151.740,65

Fecha Envio: 01/10/2024

SUC:433

CORONEL CYNTHIA ANALIA
JUNCAL 000000
9400 RIO GALLEGOS

2

CAJA DE AHORRO - PESOS

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)
4331426106	RIO GALLEGOS	0110433630043314261065

FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	TRANSPORTE				151.740,65
06/12/22	COMPRA MAESTRO-AYOKA	0	3.100,00		148.640,65
06/12/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	10.000,00		138.640,65
06/12/22	COMPRA MAESTRO-ZOCO	0	10.322,37		128.318,28
07/12/22	COMPRA MAESTRO-EL MAYORAL	0	8.100,00		120.218,28
07/12/22	PM/TOT.MASTER/NATIVA MC	0	70.714,56		49.503,72
12/12/22	COMPRA MAESTRO-EMPANADEAN	0	8.400,00		41.103,72
12/12/22	COMPRA MAESTRO-POLIETILEN	0	6.200,00		34.903,72
12/12/22	COMPRA MAESTRO-EL MUNDO D	0	3.470,00		31.433,72
12/12/22	COMPRA MAESTRO-PANADERIA	0	2.120,00		29.313,72
12/12/22	COMPRA MAESTRO-LA COLONIA	0	3.310,00		26.003,72
12/12/22	COMPRA MAESTRO-FRUTERIA Y	0	3.220,00		22.783,72
12/12/22	COMPRA MAESTRO-MERCERIA C	0	4.800,00		17.983,72
12/12/22	TRANSFERENCIA 27387920388	0	11.000,00		6.983,72
12/12/22	DEBIN 30703088534	0	4.500,00		2.483,72
14/12/22	DEBITO PAGO DIRECTO	18489	80,60		2.403,12
16/12/22	COMPRA MAESTRO-MERCADOPAG	0	1.398,00		1.005,12
20/12/22	DEBIN 30703088534	0	500,00		505,12
20/12/22	TRANSF SUE RECIBIDA	8013311		85.495,75	86.000,87
20/12/22	PM/TOT. RES. VISA	0	10.498,00		75.502,87
21/12/22	DEBIN 30703088534	0	5.000,00		70.502,87
21/12/22	COMPRA MAESTRO-PERSONAL F	0	6.874,99		63.627,88
23/12/22	DB.TRANSF.INTER-LINK	0	63.627,88		0,00
23/12/22	ACREDITACION PRESTAMOS	17973048		37.000,00	37.000,00
23/12/22	ACREDITACION PRESTAMOS	17973281		600.000,00	637.000,00
23/12/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	6.800,00		630.200,00
23/12/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	40.000,00		590.200,00
23/12/22	COMPRA MAESTRO-MAJO INDUM	0	17.330,00		572.870,00
26/12/22	DEBIN 30703088534	0	5.000,00		567.870,00
26/12/22	DEBIN 30703088534	0	6.000,00		561.870,00
26/12/22	DEBIN 30703088534	0	5.000,00		556.870,00
26/12/22	DEBIN 30703088534	0	7.600,00		549.270,00
26/12/22	DEBIN 30703088534	0	5.000,00		544.270,00
27/12/22	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	6.000,00		538.270,00
27/12/22	DEBIN 30703088534	0	50.000,00		488.270,00
28/12/22	COMPRA MAESTRO-CANDYCO	0	9.994,00		478.276,00
29/12/22	DEBIN 30703088534	0	15.232,09		463.043,91
29/12/22	DEBIN 30703088534	0	5.042,00		458.001,91
29/12/22	COMPRA MAESTRO-BUSPLUS	0	3.079,99		454.921,92
29/12/22	DEBIN 30703088534	0	5.000,00		449.921,92
29/12/22	COMPRA MAESTRO-LA ROTONDA	0	3.000,00		446.921,92
29/12/22	DEBIN 30703088534	0	10.000,00		436.921,92
30/12/22	DEBITO AUTOMATICO	241645	160,00		436.761,92
30/12/22	COMPRA MAESTRO-BUFFALO RO	0	17.090,00		419.671,92
30/12/22	COMPRA MAESTRO-SUPERM LA	0	20.287,30		399.384,62
01/01/23	INTERESES CAPITALIZADOS	0		38,76	399.423,38
02/01/23	DEBIN 30703088534	0	20.000,00		379.423,38
02/01/23	DEBIN 30703088534	0	5.000,00		374.423,38
02/01/23	COMPRA MAESTRO-CHICHO EXP	0	1.250,00		373.173,38
02/01/23	DB.TRANSF.INTER-LINK	0	20.000,00		353.173,38
02/01/23	DEBIN 30703088534	0	5.000,00		348.173,38
02/01/23	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	25.990,00		322.183,38
02/01/23	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	40.000,00		282.183,38
	TRANSPORTE				282.183,38

Fecha Envio: 01/10/2024

Dirección	Barrio	Localidad	Provincia	País	Emisor	Tarjeta
Desconocido	Desconocido	0000000000000	Desconocido	Desconocido	0011	5287330047468008
Desconocido	Desconocido	0000000000000	Desconocido	Desconocido	0011	5287330047468008

Fecha Envio: 01/10/2024

Pagador	Terminal	Tipo	Tipo Dep	Fecha trx	Hora TRX	Fecha Negocio	Secuencia
LINK	026400	C4	0	2022-12-04	18:47:27	2022-12-05	332033
LINK	022400	C4	0	2022-12-23	10:51:30	2022-12-23	990104

Fecha Envio: 01/10/2024

Importe	Importe $	Cod.trx.Id	Cod.trx	Cod.
200,000.00	200,000.00	2P0011	Solicitud De Préstamo Con Crédito En Caja De Ahorros En Pesos	001
600,000.00	600,000.00	2P0011	Solicitud De Préstamo Con Crédito En Caja De Ahorros En Pesos	001

Cod. Rta.	Cod Ope	Desc Cod Ope	Cta.Dde.	Cta.Hta.	Ente Id
Aprobada	0210	Op. Exitosa	0000000000000000000	29404331426106	000
Aprobada	0210	Op. Exitosa	0000000000000000000	29404331426106	000

Fecha Envio: 01/10/2024

Ente	Cod Moneda	Moneda	Canal Id	Canal	IP	Rubro Id
Desconocido	032	Peso Argentino	23	BNA+	10.129.64.176	00000
Desconocido	032	Peso Argentino	23	BNA+	10.128.64.123	00000

Fecha Envio: 01/10/2024

Page: 1 Document Name: Untitled

```
.............................. CONSULTA DE TARJETA ..............................
|                                                                              |
|   Nro. de Tarjeta:    5287330047[illegible]8008          Opcion: Tarjeta     |
................................................................................
CASA DE RADICACION:     2940                TARJ.ASOC.:   501041294028813035
CASA DE IMPRESION:      2940                CASA DE ENTREGA:  2940
Apellido y nombre:      CORONEL CYNTHIA ANALIA
Tipo y nro. documento:  DU 31006605         CUIL:  27-31006605-8

Nombre de la tarjeta:   CORONEL CYNTHIA ANALIA
Estado:                 01  HABILITADA

FECHA SOLICITUD: 22/04/2021    FECHA VTO.: 30/04/2027  IDENTIF.POSITIVA: DEF

Fecha bloqueo:                 Fecha baja:            Fec. ult.uso: 2024/04/09

Limite c/autom.: 19     80.000 Convenio:   5334  SERVICIO PENITENCIARIO FEDER

CAT.COMIS.: 100 %    000,00 $  USO LINK:  F FULL              Asociada BNA+: SI
                                                                Marca HB: S
ADICIONALES:          NO TIENE   ESTADO ENTREGA: 23 ENTREGADA AL CLIENTE
+..............................................................................
  COMANDO ===>          F5 = CAMBIOS   F7 = DATOS DE ALTA   F9 = ESTADOS ENTREGA
4-© §          1    Sess-1    10.6.248.1                E2940171          24/18
```

Name: n75415 - Date: 04/06/2024 Time: 14:31:54

Fecha Envio: 01/10/2024

```
.............................. CONSULTA DE TARJETA ..............................
|                                                                              |
|   Nro. de Tarjeta:    5287330047468008            Opcion: Tarjeta            |
.....................................................................................
CASA DE RADICACION:     2940                FECHA LINK:       22/04/2021
CASA DE IMPRESION:      2940                CASA DE ENTREGA:  2940
Apellido y nombre:      CORONEL CYNTHIA ANALIA
Tipo y nro. documento:  DU 31006605
Nombre de la tarjeta:   CORONEL CYNTHIA ANALIA

ESTADO      USUARIO     FECHA          HORA          TERMINAL
ENTREGA     PROGRAMA
   20         TD1553    22/04/2021     10:28:15
   31         TD1192    27/04/2021     02:24:16
   23         TD1192    08/05/2021     02:38:30

+.....................................................................................
  COMANDO ===>                                          F3 = PANTALLA ANTERIOR
4-© §          1     Sess-1    10.6.248.1          E2940171          24/18
```


Fecha Envio: 01/10/2024

```
.............................. CONSULTA DE TARJETA ..............................
|  Nro. de Tarjeta:  5287330047468008              Opcion: Cuentas Asociadas   |
.....................................................................................
Ppal Pri Pri Pri Sec   Casa  Prod.Subprod  Cuenta      Moneda  Rel  Tipo F.Op.
     Glo Nac Ext
 X              X     2940    CA 20 12     4331426106   PESOS  TIT    F   S/F
```

```
.....................................................................................
  COMANDO ===>
4-© §              1     Sess-1     10.6.248.1                  E2940171          24/17
```


Fecha Envio: 01/10/2024

BNA+ Banco Nación

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS SOLICITADOS POR EL CANAL ELECTRÓNICO BNA+

Los Términos y Condiciones que a continuación se transcriben serán de aplicación a los Préstamos Personales solicitados al Banco de la Nación Argentina (el "BANCO") a través del canal electrónico BNA+.

Será requisito para acceder a este tipo de préstamos:

- Poseer un límite de crédito preacordado con anterioridad por el BANCO, el que deberá encontrarse vigente al momento de solicitar el préstamo.
- La solicitud del crédito y su utilización se regirán por los presentes Términos y Condiciones. El BANCO enviará o pondrá a disposición del Solicitante (TITULAR) los ejemplares de los Términos y Condiciones y de los contratos correspondientes al producto/servicio contratado, dentro de los diez (10) días hábiles de realizada la contratación o de la disponibilidad efectiva del producto, o del envío de la documentación, lo que suceda último.

El TITULAR acepta como medio de notificación válida y fehaciente el correo electrónico detallado en "BNA+ (Mi Perfil Digital)", y declara bajo juramento la veracidad del mismo a los fines de interacción contractual, formal y publicitaria con el BNA. El BANCO enviará toda comunicación y/o documentación que deba remitir para su conocimiento, información y/o notificación, incluyendo entre otras, las condiciones vinculadas al producto/servicio solicitado, las comisiones, cargos, tasas de financiación, y/o modificaciones que se susciten sobre el presente producto/servicio. El TITULAR podrá dar de baja la recepción de dicha información en cualquier momento.

Los plazos de notificación vigentes, comenzarán a contarse al día siguiente de la fecha de comunicación, computándose a tal efecto días hábiles.
Toda modificación en las condiciones pactadas, deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.4. de las normas sobre "Protección de los Usuarios de Servicios Financieros" del Banco Central de la República Argentina.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA OPERATORIA PRELIMINAR:

EL TITULAR declara:

- Que fue informado por el BANCO sobre las prestaciones y la gratuidad de la Caja de Ahorros en Pesos
- Que los fondos y/o valores que se canalizarán a través de ella/s son provenientes de su propia actividad lícita / ingresos previsionales, comprometiéndose a proporcionar al BANCO, en el futuro, toda la información adicional que éste le solicite en cumplimiento de leyes, normas y reglamentaciones vigentes.

El TITULAR se compromete a actualizar por escrito y/o canales electrónicos que disponga el BANCO respecto a:

- Las firmas registradas, cada vez que el BANCO lo estime conveniente (siempre presencial).
- Los datos informados en la presente solicitud ante cada cambio de los mismos.
- Modificaciones y revocaciones de poderes, su extravío, robo o hurto.
- La versión del Documento Nacional de Identidad (siempre presencial).

A los efectos de obtener el préstamo, el TITULAR lo solicitó y gestionó a través del canal electrónico BNA+, ingresando su usuario y Clave+, y demás datos que el sistema le requirió al efecto, siguiendo asimismo los pasos que le fueron indicados, habiendo otorgado su conformidad cada vez que le fue requerida.

La acreditación del monto solicitado, en la cuenta de caja de ahorros indicada en la Solicitud electrónica, implicará de pleno derecho el otorgamiento del préstamo, el que a todos los efectos se sujetará a los Términos y Condiciones aquí establecidos. Completada la transacción por BNA+, el sistema emitirá un comprobante electrónico de la operación, en el que constarán las siguientes condiciones: monto solicitado; cantidad de cuotas elegidas para reintegro; plazo de reintegro; tasa de interés aplicable de acuerdo al plazo de devolución optado; tasa efectiva mensual y costo financiero total.

PRIMERA. IMPORTES SOLICITADOS:
Los importes solicitados no podrán exceder del límite de crédito preacordado por el BANCO, el cual será informado al TITULAR a través del canal electrónico correspondiente. En la pantalla del canal electrónico se le informará al TITULAR el monto del préstamo disponible. Si existieren alternativas en cuanto al monto disponible, el TITULAR deberá optar por una de ellas. El Préstamo se acreditará al momento de confirmar la Solicitud de préstamo.

Los impuestos que correspondan por el otorgamiento de la financiación se deducirán de la cuenta monetaria donde se efectuó la acreditación.

El TITULAR autoriza expresa e irrevocablemente al BANCO a depositar en la Cuenta monetaria a su nombre, el importe neto del préstamo que se le otorgue.

SEGUNDA.AMORTIZACIÓN:
El TITULAR se obliga a reintegrar la totalidad del importe recibido en préstamo, con más los intereses pactados e impuestos que correspondieren, en el plazo por él optado en la transacción realizada a través del canal electrónico (el que se contará a partir de la efectivización del préstamo), mediante el pago de la cantidad de amortizaciones mensuales y consecutivas que correspondieren, de conformidad con el plazo de reintegro optado. Las cuotas serán calculadas mediante la utilización del denominado "Sistema Francés" y estarán integradas por los siguientes conceptos: amortización de capital, servicio de intereses e impuestos que correspondan.

El TITULAR queda notificado y presta conformidad para que los intereses correspondientes a la primera cuota sean calculados por el BANCO sobre el importe del crédito acordado, a la tasa pactada y por el plazo comprendido entre la fecha de efectivización del préstamo y el día del mes fijado para el vencimiento de la citada cuota.

TERCERA. INTERESES:
El pago de intereses será en la misma cantidad de servicios y con idénticos vencimientos que los optados para la amortización de capital. La Tasa de Interés Fija que devengará el préstamo objeto del presente será la consignada en la Solicitud
El cálculo de intereses siempre se efectuará sobre saldos de capital y para el primer servicio de intereses dicho cálculo se realizará por el período comprendido entre la fecha de efectivización del préstamo y la fecha pactada para el primer vencimiento.
Los intereses se percibirán netos de cualquier deducción por concepto alguno, incluso impuestos.

CUARTA. PAGO:
La forma de pago del crédito será mediante débito en cuenta sobre la cual el TITULAR percibe sus Haberes/Beneficios en el preciso momento que esto ocurra, autorizando de forma expresa con la aceptación de los presentes Términos y Condiciones al BANCO a debitar el importe de cada una de las cuotas de capital e intereses (incluidos impuestos y cargos) correspondientes al préstamo acordado por esta Institución en el momento que se realice. La cuenta indicada es actualmente la que corresponde a la ACREDITACION de los HABERES / HABER/PENSIÓN PREVISIONAL, comprometiéndose el TITULAR a notificar al BANCO si posteriormente se cambiare la misma.

El TITULAR se compromete a no cerrar la cuenta donde se debitará cada una de las cuotas del crédito como así también continuar designando al Banco como su Entidad Pagadora hasta tanto se produzca su cancelación total. Cuando el BANCO no pueda percibir los importes correspondientes a las cuotas mensuales de las obligaciones contraídas a través de los productos/servicios contratados mediante el presente, comisiones y/o cargos, impuestos y todo monto que corresponda, una vez transcurrida la fecha de vencimiento de las mismas, el TITULAR no quedará eximido de la obligación de abonar el importe de los mismos a su vencimiento, ni de las obligaciones emergentes de la mora (intereses compensatorios y punitorios). Caso contrario, el BANCO podrá considerar la deuda de plazo vencido y exigible, sin necesidad de interpelación previa extrajudicial o judicial. El TITULAR queda obligado a atender en tiempo y forma la obligación contraída.

En aquellos casos donde el cliente Jubilado/Pensionado cambiara de Entidad Pagadora, perderá el beneficio de la tasa de interés indicada precedentemente en la Solicitud electrónica y se les podrá aplicar desde ese momento la tasa de interés vigente al momento de esta contratación prevista en la Reglamentación para Jubilados y Pensionados del ANSES y Compañías de Seguro de Retiro que no perciban sus haberes en esta Institución, o aquella que la reemplace en un futuro.
En caso de tratarse de clientes pertenecientes a la Cartera de Haberes activos, y que cambiara de Entidad Pagadora, se les podrá aplicar desde ese momento la tasa de interés vigente al momento de esta contratación prevista en la Reglamentación NACION Libre destino o la que la reemplace en el futuro.
Desvinculación Laboral: (por cualquier motivo que fuere) de la firma empleadora, con derecho a percibir indemnización, el solicitante autoriza expresamente a que el BANCO requiera a ésta efectúe el descuento del saldo de la deuda por todo concepto de la liquidación final que se practique, prestando conformidad para el giro de esos fondos el BANCO en la manera de práctica.

QUINTA. CANCELACIÓN ANTICIPADA:
El préstamo podrá ser precancelado por el cliente en forma total o parcial sin costo en cualquier momento.

SEXTA. COMISIONES, CARGOS E IMPUESTOS:
Todas las comisiones, cargos, el impuesto al valor agregado (IVA) (1), y demás impuestos y/o tasas Nacionales, Provinciales y/o Municipales actuales o futuros, que se generen durante la vigencia de los créditos correrán por cuenta del TITULAR y se adicionarán a las cuotas del mismo.

SÉPTIMA. SEGURO DE VIDA:
De conformidad con lo dispuesto en la Comunicación "A" 5928 del BCRA, el BANCO a su exclusiva opción contratará un seguro de vida con cobertura de fallecimiento e invalidez total y permanente en la compañía que la Entidad seleccione, a fin de cubrir los eventuales saldos deudores derivados de los productos solicitados, asumiendo el costo de dicho seguro; o en su defecto, procederá a autoasegurar los casos mencionados.

OCTAVA.MORA:
Si la obligación cayera en mora por la falta de pago de cualquiera de sus cuotas pactadas, el BANCO queda expresamente autorizado a aplicar, a partir del momento en que se produzca la misma y sobre el total de la deuda exigible (capital e interés), la tasa activa de cartera general en pesos correspondiente al período de la mora, con sus oscilaciones a través del tiempo, que la Institución tenga establecida o resuelva aplicar en el futuro y con carácter general para las obligaciones caídas en mora. Será también de aplicación, durante el transcurso de la mora, un recargo en concepto de interés punitorio, que se fija en el 50% (cincuenta por ciento) de la tasa de interés compensatorio aplicable durante el período de la mora. Dicha modalidad podrá ser modificada si así lo determinase en el futuro el BCRA.

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo para el pago, sin interpelación previa judicial o extrajudicial.

El BANCO se reserva el derecho de aplicar, en caso de mora y a partir de la misma, intereses compensatorios a la tasa más alta vigente para operaciones en cartera activa, con sus oscilaciones a través del tiempo y los intereses punitorios convenidos.
De hacerse uso de la opción que le confiere la presente cláusula, quedará sin efecto cualquier otra cláusula que se le oponga.

El TITULAR autoriza expresamente al BANCO para que proceda a capitalizar los intereses convenidos y devengados hasta la fecha en que las obligaciones contraídas caigan en mora. Todo ello conforme y con ajuste a lo normado en el Art. 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

EL TITULAR otorga su consentimiento, en caso de ejecución del crédito que solicitó, para que el BANCO designe el martillero que habrá de subastar los bienes que embargare con motivo de la acción.

NOVENA. REVOCACIÓN:
El TITULAR toma conocimiento del derecho de revocación de la aceptación del producto/servicio dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha que el TITULAR recibe los contratos correspondientes al producto/servicio contratado. Dicha revocación podrá efectuarla de manera fehaciente mediante presentación de Nota en la Sucursal donde se encuentra radicada la cuenta del TITULAR o bien mediante correo electrónico dirigido a: BANCAINDIVIDUOS-SolucionesComercialesSPN-Comercializacion@bna.com.ar. En caso de revocación el TITULAR autoriza al BANCO a realizar el débito en la cuenta correspondiente, de la suma depositada con motivo del crédito concedido. La revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el TITULAR en la medida que no haya hecho uso del producto/servicio. En caso de haberlo utilizado, el BANCO queda autorizado a debitar el importe correspondiente a las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del producto o servicio.

DÉCIMA. CARGO POR GESTIÓN DE COBRANZA PREJUDICIAL:
En caso que la operación se encuentre impaga con un atraso de 15 (quince) días corridos el TITULAR deberá abonar un cargo de 1,5% (uno y medio por ciento) más IVA, sobre la deuda reclamada en concepto de gestión de cobranza prejudicial. Período de Gestión: 75 (setenta y cinco) días corridos.

DÉCIMO PRIMERA. CARGO POR GESTIÓN DE COBRANZA:
En caso que la operación se encuentre impaga con un atraso de 91 (noventa y un) días corridos deberá abonar un cargo de 2% (dos por ciento) más IVA, sobre la deuda reclamada en concepto de gestión de cobranza extrajudicial. Período de Gestión: 90 (noventa) días corridos

DÉCIMO SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:
El TITULAR se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que les pudiere corresponder.

Fecha Envio: 01/10/2024

OPERACIÓN
N°15231824

Monto: $410000,00

Fecha: 11/04/2022

.....DESARROLLO DE LA OPERACION.....
| CLAVE TRIBUTARIA (Tipo-Nro): 2 - 27310066058 |
| DOCUMENTO (Tipo-Nro.): DU - 31006605 COPIA: F EJEMPLAR F |
| APELLIDO NOMBRE CORONEL CYNTHIA ANALIA |
..... CONCEPTO: PRESTAMOS PERSONALES

CASA: 2940 PRODUCTO: 40 MONEDA : P NRO. OPERACION: 15231824
MONTO DE LA OPER: 410000,00 F.ACUER.: 11/04/2022 F.VTO: 05/05/2026
TASA: TIPO: NAV APLICADA: 48,00 SPREAD : FINAL: 48,00

LINEA DE CREDITO : REG 671 NACION AHORA PMOS HB
DESTINO DE LOS FONDOS: PERSONAL

CANTIDAD VENCIMIENTOS:	CAPITAL :	48	INTERES :	48	
PERIODICIDAD :	CAPITAL :	30	INTERES :	30	
CUOTAS :	IMPAGAS :	10	A VENCER :	21	
PRIMER VTO. IMPAGO :	07/11/2023		PROXIMO VTO:	05/09/2024	

.....SALDOS.....

CAP. TOTAL	340232,96 VENC	68851,99	PRORROG.
INTERES DEVENGADO	53023,87 SUSPEND	80248,96	PRORROG.

.....
COMANDO: PAGINADO: PAG.

4-© § 1 Sess-1 10.6.248.1 E2940171 24/12

Name: n75415 - Date: 29/08/2024 Time: 13:13:01

Fecha Envio: 01/10/2024

2940	17	27310066058	15231824	N671		48.00%	410000	1485	11/04/2022	SI	cynthiaari_04@outlook.com

Fecha Envio: 01/10/2024

Correo Argentino

A CD803502105

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA		**CORONEL CYNTHIA ANALIA**
DOMICILIO: **Av. Pdte. Nestor Carlos Kirchner Nº 799**		DOMICILIO: **Bº SAN BENITO-CALLE 34 MZA 359 PARC 8**
CÓDIGO POSTAL: **Z9400BAG**	LOCALIDAD: **RIO GALLEGOS**	PROVINCIA: **SANTA CRUZ**
		CÓDIGO POSTAL: **9400**
		LOCALIDAD: **RIO GALLEGOS**
		PROVINCIA: **SANTA CRUZ**

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA ORIGEN

SELLO OFICINA DESTINO

CORREO ARGENTINO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SUC. RIO GALLEGOS
SU CUENTA 10195/F1539

08 ENE 2024

ADMISION
NIS Z0000
CRUZ

Fecha Envio: 01/10/2024

Correo Argentino

CD803502105 TE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

DOMICILIO
Av. Pdte. Nestor Carlos Kirchner Nº 799

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
Z9400BAG	RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SUC. RIO GALLEGOS
SU CUENTA 10195F1539
CORREO ARGENTINO

SELLO OFICINA ORIGEN

DESTINATARIO

CORONEL CYNTHIA ANALIA

DOMICILIO
Bº SAN BENITO-CALLE 34 MZA 359 PARC 8

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
9400	RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

REMITENTE

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

DOMICILIO
Av. Pdte. Nestor Carlos Kirchner Nº 799

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
Z9400BAG	RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ

DESTINATARIO

CORONEL CYNTHIA ANALIA

DOMICILIO
Bº SAN BENITO-CALLE 34 MZA 359 PARC 8

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
9400	RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ

REFERENCIA: REG 671 NACION AHORA - OPERACIÓN Nº 15231824 Por $ 410,000.00

Intimamos, en vuestro carácter de TITULAR plazo perentorio 48 Hs. de recibida la presente abone la Suma de $ 340,232.96 mas intereses y gastos, correspondientes a OPERACIÓN Nº 15231824

De no cancelarse en el plazo otorgado, se dara inicio a las acciones judiciales de cobro, a fin de recuperar nuestras acreencias. En la fecha se procede a efectuar el alta en los sistemas de información Veraz S.A. y Fidelitas S.A. (Inhabilitación comercial, financiera, etc.).-
No obstante lo antes mencionado, iuvitamos a Usted a presentarse en esta Sucursal para concretar un arreglo administrativo.

Queda Usted debidamente notificado.-

Río Gallegos, 05 de ENERO de 2024

POR BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IGLESIAS DAIANA ANDREA
DNI 29857374
APODERADA LEGAL

CORREO ARGENTINO
08 ENE 2024
ADMISIÓN
NIS 20000
Z9400BAH - RIO GALLEGOS

CERTIFICO QUE A PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA CARTA DOCUMENTO Nº AR.
CONFRONTADO CONFORME DANIELA VANESA ROBLEDO
AUX. ADMISIÓN RÍO GALLEGOS - LP 120586
FECHA FIRMA: CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

4010905110

Fecha Envio: 01/10/2024

13

OPERACIÓN

N°17741426

Monto: $200000,00

Fecha: 05/12/2022

.....DESARROLLO DE LA OPERACION.....

CLAVE TRIBUTARIA (Tipo-Nro): 2 - 27310066058
DOCUMENTO (Tipo-Nro.): DU - 31006605 COPIA: F EJEMPLAR F
APELLIDO NOMBRE CORONEL CYNTHIA ANALIA

..... CONCEPTO: PRESTAMOS PERSONALES

CASA: 2940 PRODUCTO: 40 MONEDA : P NRO. OPERACION: 17741426
MONTO DE LA OPER: 200000,00 F.ACUER.: 05/12/2022 F.VTO: 06/12/2027
TASA: TIPO: NAV APLICADA: 81,50 SPREAD : FINAL: 81,50

LINEA DE CREDITO : REG 671 NACION AHORA PMOS HB
DESTINO DE LOS FONDOS: PERSONAL

CANTIDAD VENCIMIENTOS:	CAPITAL :	60	INTERES :	60	
PERIODICIDAD :	CAPITAL :	30	INTERES :	30	
CUOTAS :	IMPAGAS :	10	A VENCER :	40	
PRIMER VTO. IMPAGO :	07/11/2023		PROXIMO VTO:	05/09/2024	

.....SALDOS.....

CAP. TOTAL	196323,83	VENC	7092,03	PRORROG.
INTERES DEVENGADO	53113,67	SUSPEND	88596,27	PRORROG.

.....

COMANDO: PAGINADO: PAG.

4-© § 1 Sess-1 10.6.248.1 E2940171 24/12

Fecha Envio: 01/10/2024

Name: n75415 - Date: 29/08/2024 Time: 13:13:03

2940	17	27310066058	17973282	N671	81.50%	600000	2205	23/12/2022	SI	cynthiaari_04@outlook.com

Fecha Envio: 01/10/2024

Correo Argentino

A CD803502119

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nº A.R. (Troquel T&T)

DOMICILIO
Av. Pdte. Nestor Carlos Kirchner Nº 799

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
Z9400BAG	RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ

DESTINATARIO

CORONEL CYNTHIA ANALIA

DOMICILIO
Bº SAN BENITO-CALLE 34 MZA 359 PARC 8

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
9400	RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO
SANDOVAL [illegible]

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

CORREO ARGENTINO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SUC. RIO GALLEGOS
SU CUENTA 10195F1539

8 ENE 2024

ADMISION
ORIGEN

RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

Fecha Envio: 01/10/2024

Correo Argentino

CD803502119 E

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

N° A.R. (Troquel T&T)

DOMICILIO
Av. Pdte. Nestor Carlos Kirchner Nº 799

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
Z9400BAG	RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ

DESTINATARIO

CORONEL CYNTHIA ANALIA

DOMICILIO
Bº SAN BENITO-CALLE 34 MZA 359 PARC 8

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
9400	RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACION FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA ORIGEN

CORREO ARGENTINO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SUC. RIO GALLEGOS
SU CUENTA 10195F1539

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

REMITENTE

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

DOMICILIO
Av. Pdte. Nestor Carlos Kirchner Nº 799

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
Z9400BAG	RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ

DESTINATARIO

CORONEL CYNTHIA ANALIA

DOMICILIO
Bº SAN BENITO-CALLE 34 MZA 359 PARC 8

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
9400	RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ

REFERENCIA: REG 671 NACION AHORA - OPERACIÓN N° 17741426 Por $ 200,000.00

Intimamos, en vuestro carácter de TITULAR plazo perentorio 48 Hs. de recibida la presente abone la Suma de $ 196,323.83 mas intereses y gastos, correspondientes a OPERACIÓN N° 17741426

De no cancelarse en el plazo otorgado, se dara inicio a las acciones judiciales de cobro, a fin de recuperar nuestras acreencias. En la fecha se procede a efectuar el alta en los sistemas de información Veraz S.A. y Fidelitas S.A. (Inhabilitación comercial, financiera, etc.).-

No obstante lo antes mencionado, invitamos a Usted a presentarse en esta Sucursal para concretar un arreglo administrativo.

Queda Usted debidamente notificado.-

Río Gallegos, 05 de ENERO de 2024

POR BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IGLESIAS DAIANA ANDREA
DNI 29857374
APODERADA LEGAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA 08/01/2024
CARTA DOCUMENTO N° A.R.
CONFRONTADO CONFORME.
FECHA/..../.... FIRMA:

DANIELA VANESA ROBLEDO
RESP. ADMISION RIO GALLEGOS - LP 120546
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

CORREO ARGENTINO
08 ENE 2024
ADMISION
NIS Z0000
Z9400BAH - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

4010905110

Fecha Envio: 01/10/2024

OPERACIÓN

N°17973282

Monto: $600000,00

Fecha: 23/12/2022

Fecha Envio: 01/10/2024

.....DESARROLLO DE LA OPERACION.....
| CLAVE TRIBUTARIA (Tipo-Nro): 2 - 27310066058 |
| DOCUMENTO (Tipo-Nro.): DU - 31006605 COPIA: F EJEMPLAR F |
| APELLIDO NOMBRE CORONEL CYNTHIA ANALIA |
..... CONCEPTO: PRESTAMOS PERSONALES

CASA: 2940 PRODUCTO: 40 MONEDA : P NRO. OPERACION: 17973282
MONTO DE LA OPER: 600000,00 F.ACUER.: 23/12/2022 F.VTO: 05/01/2029
TASA: TIPO: NAV APLICADA: 81,50 SPREAD : FINAL: 81,50

LINEA DE CREDITO : REG 671 NACION AHORA PMOS HB
DESTINO DE LOS FONDOS: PERSONAL

CANTIDAD VENCIMIENTOS:	CAPITAL :	72	INTERES :	72	
PERIODICIDAD :	CAPITAL :	30	INTERES :	30	
CUOTAS :	IMPAGAS :	10	A VENCER :	53	
PRIMER VTO. IMPAGO :	07/11/2023		PROXIMO VTO:	05/09/2024	

.....SALDOS.....

CAP. TOTAL	595695,64 VENC	8958,70	PRORROG.
INTERES DEVENGADO	161551,53 SUSPEND	272493,97	PRORROG.

COMANDO: PAGINADO: PAG.

4-© § 1 Sess-1 10.6.248.1 E2940171 24/12

Fecha Envio: 01/10/2024

Name: n75415 - Date: 29/08/2024 Time: 13:13:06

2940	17	27310066058	17973282	N671	81.50%	600000	2205	23/12/2022	SI	cynthiaari_04@outlook.com	

Fecha Envio: 01/10/2024

Correo Argentino

A CD803502122

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

N° A.R. (Troquel T&T)

DOMICILIO
Av. Pdte. Nestor Carlos Kirchner Nº 799

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
Z9400BAG	RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ

CORREO ARGENTINO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SUC. RIO GALLEGOS ADMISION
CUENTA 10135/9 CAJA 70000
RIO GALLEGOS SANTA CRUZ
08 ENE 2024

DESTINATARIO

CORONEL CYNTHIA ANALIA

DOMICILIO
Bº SAN BENITO-CALLE 34 MZA 359 PARC 8

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
9400	RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Fecha Envio: 01/10/2024

Correo Argentino

CD603502122 TE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA		CORONEL CYNTHIA ANALIA
DOMICILIO: Av. Pdte. Nestor Carlos Kirchner Nº 799		DOMICILIO: Bº SAN BENITO-CALLE 34 MZA 359 PARC 8
CÓDIGO POSTAL: Z9400BAG / LOCALIDAD: RIO GALLEGOS / PROVINCIA: SANTA CRUZ		CÓDIGO POSTAL: 9400 / LOCALIDAD: RIO GALLEGOS / PROVINCIA: SANTA CRUZ

CORREO ARGENTINO — BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC. RIO GALLEGOS — SU CUENTA 10195F1539

SELLO OFICINA ORIGEN

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA / HORA / FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	DESTINATARIO
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	CORONEL CYNTHIA ANALIA
DOMICILIO: Av. Pdte. Nestor Carlos Kirchner Nº 799	DOMICILIO: Bº SAN BENITO-CALLE 34 MZA 359 PARC 8
CÓDIGO POSTAL: Z9400BAG / LOCALIDAD: RIO GALLEGOS / PROVINCIA: SANTA CRUZ	CÓDIGO POSTAL: 9400 / LOCALIDAD: RIO GALLEGOS / PROVINCIA: SANTA CRUZ

REFERENCIA: REG 671 NACION AHORA - OPERACIÓN Nº 17973282 Por $ 600,000.00

Intimamos, en vuestro carácter de TITULAR plazo perentorio 48 Hs. de recibida la presente abone la Suma de $ 595,695.64 mas intereses y gastos, correspondientes a OPERACIÓN Nº 17973282

De no cancelarse en el plazo otorgado, se dara inicio a las acciones judiciales de cobro, a fin de recuperar nuestras acreencias. En la fecha se procede a efectuar el alta en los sistemas de información Veraz S.A. y Fidelitas S.A. (Inhabilitación comercial, financiera, etc.).-

No obstante lo antes mencionado, invitamos a Usted a presentarse en esta Sucursal para concretar un arreglo administrativo.

Queda Usted debidamente notificado.-

Río Gallegos, 05 de ENERO de 2024

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

POR BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

IGLESIAS DAIANA ANDREA
DNi 29857374
APODERADA LEGAL

CERTIFICO QUE A PRESENTADO ESTA PIEZA ORIGINAL EN ESTA CARTA DOCUMENTO Nº CONFRONTADO CONFORME FECHA ... / ... / 2024 FIRMA: DANIELA VANESA ROBLEDO AUX. ADMISION RIO GALLEGOS - LP 1205/18 CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

CORREO ARGENTINO 08 ENE 2024 ADMISION NIS 20000 Z9400BAH - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

4010905110

Fecha Envio: 01/10/2024

PROMUEVE DEMADA COBRO DE PESOS (HOME BANKING). SOLICITA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES. SOLICITA SE EXIMA DE LAS COPIAS DE TRASLADO.-

ACTOR: BANCO DE LA NACION ARGENTINA.
DOMICILIO REAL: Bartolomé Mitre Nº 398 - C.A.B.A.
LETRADO APODERADO: PABLO OMAR KAIRUZ, Tº 58 Fº 908.
DOMICILIO CONSTITUIDO: Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner Nº 799 Rio Gallegos.
MATERIA: COBRO DE PESOS.
PARTE DEMANDADA: CYNTHIA ANALIA CORONEL, D.N.I. N° DNI 31006605
MONTO: $1132252.43.

Señor Juez Federal:

PABLO OMAR KAIRUZ, abogado, matrícula Tº 58 Fº 908, constituyendo domicilio electrónico en 20-25683090-7, con el patrocinio letrado del Dr. EMILIO MATIAS GUTIERREZ, Tº 122 Fº 146, constituyendo domicilio electrónico en 20-32821688-5, ambos constituyendo domicilio procesal en Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 799 de la ciudad de Río Gallegos, sede del Banco de la Nación Argentina Sucursal Rio Gallegos, a V.S. respetuosamente comparecemos y decimos:

I.- PERSONERIA.-

Conforme la copia del poder que adjunto, cuya fidelidad y plena vigencia juro en este acto, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, con domicilio real en Bartolomé Mitre Nº 326 de Capital Federal, me ha otorgado facultades suficientes para intervenir en este juicio en su representación.

En consecuencia, solicito a V.S. me tenga por presentado, por parte, y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado.

II - OBJETO.-

Que en el carácter invocado y siguiendo expresas instrucciones impartidas por mi mandante, vengo a promover demanda ordinaria por cobro de pesos contra: CYNTHIA ANALIA CORONEL, DNI 31006605 con domicilio en BARRIO SAN BENITO, CALLE 34 BIS, MZA 359 PARC 8, Río Gallegos - Santa Cruz.

En la presente demanda se acumulan las siguentes pretensiones a tenor del cuadro adjunto en el que se detallan: el importe del mutuo, la suma adeudada, y la fecha de la mora, que resulta ser la de la última fecha impaga.

PRESTAMO N°	15231824	17741426	17973282
IMPORTE DEL PRESTAMO	$ 410000,00	$200000,00	$600000,00
FECHA DE ACREDITACION	11/04/2022	05/12/2022	23/12/2022
IMPORTE DE LA PRIMERA CUOTA:	$ 22.788,07	$17.213,12	$51.889,16
TIPO DE TASA:	NOMINAL ANUAL	NOMINAL ANUAL	NOMINAL ANUAL
TNA %	48.00%	81.50%	81.50%
TEA %	60.12	120.08	120.08
TEM %	4.00%	6.7948%	6.7948%
CANTIDAD DE CUOTAS	48	60	72
FECHA DE PRIMERA CUOTA IMPAGA	07/11/2023	07/11/2023	07/11/2023
MONTO ADEUDADO	$ 340232,96	$196323,83	$595695,64
FECHA DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	----------	----------	----------

Cabe destacar que V.S. resulta competente en virtud del domicilio denunciado por el ahora demandado a mi instituyente, conforme lo establece el art. 36 de la Ley 24.240.

En síntesis, ante la falta de atención de las obligaciones asumidas por el ahora demandado, y con sustento a lo pactado entre las partes en documentación que más adelante se detallará, mi mandante acude a los estrados tribunalicios a los efectos de solicitar a V.S. condene al accionado al íntegro pago de la suma reclamada con más los intereses expresamente pactados, I.V.A., costos y costas de la presente acción.

III - HECHOS.-

III –a) Introducción:

Es importante destacar que la gestión del “negocio” bancario o financiero se fue transformando con el correr del tiempo, la aparición de más desarrolladas tecnologías, derivó inexorablemente en “nuevas” metodologías de contratación.-

En un primer momento, la relación banco-cliente se entabló exclusivamente a nivel personal y presencial.

Con la aparición de internet, y la posterior masificación de su uso, los bancos fueron adaptando sus servicios y operaciones para hacerlos llegar a sus clientes a través de esta herramienta.

Es así como surgió el home banking, un sitio web identificado con un banco determinado, que permite al cliente gestionar los distintos productos que posee, como así también acceder a otros que ofrece el banco; ello, por intermedio de una identificación electrónica (nombre de usuario y clave personal).

Es dable señalar que el Banco de la Nación Argentina cuando registra un nuevo cliente, ya sea para la operatoria de caja de ahorro o cuenta corriente, luego de integrar los formularios de estilo con los datos de la persona humana o jurídica, le hace entrega de una tarjeta de débito y una clave personal PIN, la cual es utilizada para el acceso a los cajeros automáticos y para la realización de operaciones presenciales en las diferentes Sucursales del banco.

Esta tarjeta, como se dijo, brinda al cliente la posibilidad de operar con su o sus

diferentes cuentas (vinculadas), tanto en forma presencial, vía cajero automático, o por conducto del home banking (con la utilización de una computadora, notebook, tablet, teléfono celular, etc.).

Es de destacar que con la recepción de la mencionada tarjeta y la clave PIN, el cliente debe realizar la validación de la misma, haciendo un primer ingreso en un cajero automático, donde además de modificar esa primer clave PIN otorgada por el banco, por una de su exclusiva invención, debe crear la clave de validación alfabética denominada PIL.

Tal actividad, resulta con meridiana claridad ser la validación de identidad del cliente frente al sistema del Banco, lo cual le brinda seguridad en sus operaciones bancarias.-

Ahora bien, para operar en home banking, es necesario que dicho cliente genere en el cajero automático su identificación de “usuario”, siéndole asignada en dicho acto una clave, la cual deberá utilizar por única vez en su primer ingreso al home banking.

En ese primer ingreso, como correspondiente a su “usuario” deberá generar una nueva clave (de su exclusivo conocimiento), la cual será utilizada en adelante para el acceso al home banking.

Tal actividad, permite que el sistema identifique al titular de la cuenta en forma inequívoca; de lo que se desprende que con la inclusión del usuario y clave de identificación personal, se configura el concepto jurídico de firma electrónica, conforme lo dispone el art. 5 de la Ley 25.506.

Para mayor abundamiento, cabe mencionar lo resuelto por la Sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, autos “Bieniauskas, Carlos c/Banco de la Ciudad de Buenos Aires”, de fecha 15-05-08, cuando expresa que: “...No está de más recordar que tal clave (numérica en el caso), ostenta la calidad de firma electrónica, a la luz de lo dispuesto por la ley 25.506 (artículo 5). Si bien no tiene los mismos efectos de la firma digital (art. 3 de la norma citada), no puede ignorarse que tal clave tiene amplio uso en nuestra vida diaria amén de tener por finalidad, bien que no única, la identificación del cliente, como ocurre con la firma ológrafa. De hecho, esta clave personal o firma electrónica es constantemente utilizada para múltiples actividades, muchas de ellas de claro contenido económico. Uso que se ha generalizado a partir de la llamada "bancarización". No sólo permite realizar múltiples transacciones a través del cajero automático, sino compras o pagos de servicios mediante su combinación con la tarjeta de débito o de crédito, la conexión "on line" con el Banco para realizar transacciones remotas (home banking), acceso a bases de datos por vía de Internet, etc.....”.

Cabe agregar que la operatoria bancaria realizada por conducto de home banking y cajeros automáticos, implica la intervención de Red Link S.A., quien resulta ser el proveedor y administrador del software que en ese aspecto informático utiliza el Banco

de la Nación Argentina.

Es así como los clientes del Banco de la Nación Argentina gestionan sus cuentas, acceden y/o contratan los productos del banco, mediante la utilización de los cajeros automáticos y/o home banking, con las herramientas informáticas “software” que Red Link S.A. le proporciona al B.N.A.

Todo ello, bajo el estricto contralor del ente rector Banco Central de la República Argentina, quien ha establecido en su normativa, que “las entidades deberán tener mecanismos de seguridad informática que garanticen la genuidad de las operaciones”.

III –b) De las contrataciones que aquí nos ocupa, y los créditos cuyo cobro se persigue:

En el contexto antes señalado, es dable apuntar que el Banco de la Nación Argentina, con fecha 08/05/2021 entregó al ahora demandado, la clave PIN y la tarjeta de débito Link, para operar en los cajeros automáticos (ATM), y por conducto de ellos, acceder a la clave de ingreso al home banking, la misma corresponde a la cuenta de ahorro / cuenta sueldo Nro. 4331426106 a nombre de CYNTHIA ANALIA CORONEL.

Dicha manifestación se sustenta con el comprobante que se acompaña, lo que solicito se tenga presente.

El ahora accionado solicitó a mi poderdante varios crédito en “PESOS” por conducto del home banking / cajero automático de la Red Link (ATM), por los montos y en las condiciones que se detallaron en el cuadro del apartado I.

Con motivo de las mencionadas operatorias, el demandado aceptó los términos y condiciones de los créditos identificados dentro de la línea de préstamos personales pre aprobados “Nación Ahora”, la cual es destinada para clientes con cuentas de ahorro o cuentas por convenio de pago de haberes en el Banco de la Nación Argentina.

Dichos términos y condiciones son visualizados por el cliente en la pantalla del cajero automático (ATM)/Home banking, en forma previa al otorgamiento del crédito; por lo cual, resulta inexorable para continuar con la operatoria y obtener la acreditación de las sumas solicitadas, que se haga “click” en la opción “aceptar” términos y condiciones.

Que las sumas solicitadas por vía del home banking o cajero automático de la Red Link (ATM), fueron acordadas por el Banco que represento, y debidamente acreditadas en la cuenta vinculada con la tarjeta débito, usuario y clave de acceso al home banking, y cajero de la Red Link (ATM), identificada como Caja de Ahorro Nro. 4331426106, la cual se encuentra abierta en la Sucursal Río Gallegos del B.N.A.

A sus efectos, se acompaña extracto de la caja de ahorro antes individualizada, de donde surge que en las fechas mencionadas ut supra se acreditaron las sumas detalladas precedentemente.

Al respecto, cabe apuntar que el cliente ahora demandado, no cuestionó los movimientos insertos en dicho resumen de cuenta, en especial no desconoció la acreditación de las sumas correspondientes a los créditos que nos ocupan, ni señaló no haber solicitado crédito alguno, como así tampoco denunció como extraviada su tarjeta de acceso a los cajeros automáticos.

Es dable apuntar que este tipo de solicitud y aceptación posee plena validez jurídica, ya que se consuma el vínculo contractual mediante la aceptación a través de un "clic" a la opción "aceptar" en el correspondiente portal web o cajero automático, denominado como "click wrap agreement", que implica que el usuario o consumidor da su consentimiento expreso al proveedor respectivo, aceptando su oferta y el correspondiente contrato electrónico, mediante una pulsación o cliqueo a través de su dispositivo. En nuestro ordenamiento jurídico ese simple "clic" se constituye como una firma electrónica.

En este sentido, el factor de autenticación que utiliza el cliente tanto en el cajero automático como en el home banking, tal como se dijo anteriormente en el punto III a) Introducción, es la identificación de usuario y su clave personal, lo cual configura la caracterización típica de firma electrónica; es decir el mecanismo de expresión de la voluntad del cliente, lo cual resulta de uso frecuente en el sistema financiero.

"La compraventa de bienes o servicios mediante la utilización de un sitio de internet configura un contrato electrónico, al que se le aplican las mismas reglas generales que a todos los contratos; e integra una relación de consumo, regido por los principios contenidos en la ley de defensa al consumidor (Ley 24.240 modif. por Ley 26.361)" (Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Sala A "Alfonso, Francisco D c/Ticketeck y otro s/Daños y Perjuicios" 23/05/2018. Cita online AR/JUR/19488/2018).

Independientemente de la aceptación que realizó el cliente en el propio cajero automático (ATM) o por el Home Banking, en las fechas indicadas en el cuadro del apartado II (Objeto) de la presente demanda el Banco de la Nación Argentina, remitió al mail denunciado por el cliente ahora accionado los "Términos y Condiciones de los Préstamos Solicitados por el Canal Electrónico Home Banking", como así también el comprobante del préstamo otorgado, cumpliendo así con el deber de información que impone el art. 4 de la Ley de Defensa al Consumidor para las relaciones de consumo.

Que los créditos que nos ocupan, fueron otorgados y aceptados por el cliente, con los parámetros de amortización, carga financiera, gastos, etc., detallados en el cuadro del apartado I

Asimismo, cabe señalar que las notificaciones vía mail cursadas al cliente ahora accionado, da cabal cumplimiento a lo emanado del art. 36 de la Ley 24.240, doctrina y jurisprudencia imperante en la materia de relaciones de consumo.

Es dable señalar que la línea crediticia "Nación Ahora", son créditos pre aprobados hasta

un monto máximo, destinados para los clientes con caja de ahorro / cuentas sueldo, que el usuario solicita por vía del cajero automático (ATM) / home banking, y en dicho medio selecciona el monto requerido hasta el tope fijado por el banco, como así también el plazo de pago.

En cuanto a los “Términos y condiciones de los préstamos solicitados por el canal electrónico home banking” de dicho crédito, surge de la cláusula primera que: “Los importes solicitados no podrán exceder del límite de crédito pre acordado por el BANCO, el cual será informado al TITULAR a través del canal electrónico correspondiente. En la pantalla del canal electrónico se le informará al TITULAR el monto del préstamo disponible. Si existieren alternativas en cuanto al monto disponible, el TITULAR deberá optar por una de ellas. El Préstamo se acreditará al momento de confirmar la Solicitud de préstamo. Los impuestos que corresponda por el otorgamiento de la financiación se deducirán de la cuenta monetaria donde se efectuó la acreditación. El TITULAR autoriza expresa e irrevocablemente al BANCO a depositar en la Cuenta monetaria a su nombre, el importe neto del préstamo que se le otorgue”.

En la cláusula segunda dice: “El TITULAR se obliga a reintegrar la totalidad del importe recibido en préstamo, con más los intereses pactados e impuestos que correspondieren, en el plazo por él optado en la transacción realizada a través del canal electrónico (el que se contará a partir de la efectivización del préstamo), mediante el pago de la cantidad de amortizaciones mensuales y consecutivas que correspondieren, de conformidad con el plazo de reintegro optado. Las cuotas serán calculadas mediante la utilización denominado “Sistema Francés” y estarán integradas por los siguientes conceptos: amortización de capital, servicio de intereses e impuestos que correspondan. El TITULAR queda notificado y presta conformidad para que los intereses correspondientes a la primera cuota sean calculados por el BANCO sobre el importe del crédito acordado, a la tasa pactada y por el plazo comprendido entre la fecha de efectivización del préstamo y el día del mes fijado para el vencimiento de la cuota”.

En la cláusula tercera dice que: “El pago de los intereses será en la misma cantidad de servicios y con idénticos vencimientos que los optados para la amortización de capital. La Tasa de Interés Fija que devengará el préstamo objeto del presente será la consignada en la solicitud, El cálculo de intereses siempre se efectuará sobre saldos de capital y para el primer vencimiento de intereses dicho cálculo se realizará por el período comprendido entre la fecha de efectivización del préstamo y la fecha pactada para el primer vencimiento. A partir de la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, el BANCO queda expresamente autorizado para ajustar el interés compensatorio fijado o convenido, hasta la total y efectiva cancelación de la deuda. Los intereses se percibirán netos de cualquier deducción por concepto alguno, incluso impuestos”.

Con respecto a la forma de pago, se establece en la cláusula cuarta que: “La forma de pago del crédito será mediante débito en cuenta sobre la cual el TITULAR percibe sus Haberes/Beneficios y/o de cualquier cuenta de su titularidad, autorizando de forma

expresa con la aceptación de los presentes Términos y Condiciones al BANCO a debitar el importe de cada una de las cuotas de capital e intereses (incluidos impuestos y cargos) correspondientes al préstamo acordado por esa Institución. La cuenta indicada es actualmente la que corresponde a la ACREDITACIÓN DE HABERES, comprometiéndose el TITULAR a notificar al BANCO si posteriormente se cambiare la misma".

En la cláusula octava se pacta que: "Si la obligación cayera en mora, el BANCO queda expresamente autorizado a aplicar, a partir del momento en que se produzca la misma y sobre el total de la deuda exigible (capital e interés), la tasa activa de cartera general en pesos correspondiente al período de mora, con sus oscilaciones a través del tiempo, que la Institución tenga establecido o resuelva aplicar en el futuro y con carácter general para las obligaciones caídas en mora. Será también de aplicación, durante el transcurso de la mora, un recargo en concepto de interés punitorio, que se fija en el 50 % (cincuenta por ciento) de la tasa de interés compensatorio aplicable durante el período de mora. Dicha modalidad podrá ser modificada si así lo determinase en el futuro el BCRA. La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo para el pago, sin interpelación previa judicial o extrajudicial. El BANCO se reserva el derecho de aplicar, en caso de mora y a partir de la misma, intereses compensatorios a la tasa activa más alta vigente para operaciones en cartera activa, con sus oscilaciones a través del tiempo y los intereses punitorios convenidos".

En la cláusula décimo segunda se pacta que "El TITULAR se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que les pudiere corresponder".

En los extremos expuestos, y en virtud de que el ahora demandado no honró las obligaciones asumidas, habiendo fracasado las gestiones administrativas desarrolladas por mi mandante para lograr el recupero del crédito acordado (carta documento de fecha 08/01/2024, N° CD803502105; CD803502119 y CD803502122), se acude a los estrados tribunalicios a los fines de solicitarle a V.S. dicte sentencia condenando al accionado al íntegro pago de la suma perseguida, con más los intereses expresamente pactados, I.V.A., costos y costas del proceso.

IV – PRUEBA.-

Que en sustento de las manifestaciones vertidas precedentemente, vengo a ofrecer los siguientes medios probatorios:

IV.A) DOCUMENTAL:

Que adjunto al presente escrito de inicio de demanda la documentación que se detalla a continuación:

- Certificación de deudas, parámetros de amortización, carga financiera, gastos.
- DNI

- Detalle del crédito otorgado, constancia del sistema proporcionada por Red Link.
- Extracto de la caja de ahorro donde figura la acreditación de la suma acordada en préstamo.
- E-mails remitidos al ahora accionado.
- Términos y condiciones de los préstamos solicitados por el canal electrónico home banking, remitidos adjuntos los email citado en el punto que antecede.
- Comprobante del préstamo, remitido al cliente en mail aludido precedentemente.
- Carta documento y acuse de recibido remitida al ahora accionado.

Se deja constancia que la documentación se acompaña en formato digital (PDF) siguiendo el procedimiento establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Acordada 12/20, quedando a disposición de VS en caso de ser necesaria y requerida en el plazo que oportunamente se fije a tal efecto.

A.2) DOCUMENTAL ELECTRÓNICA EN PODER DE ESTA PARTES:

Que siendo los correos electrónicos remitidos al demandado (en las fechas y hora indicadas el cuadro insertado en el apartado I) documentos electrónicos, esta parte manifiesta que los mismos se encuentra a disposición a fin de ser aportados en formato electrónico en caso de desconocimiento por parte del accionado.

IV.B) CONFESIONAL:

Se cite al demandado a absolver posiciones, a reconocer firma electrónica y documentación que se le atribuye, a tenor del pliego que oportunamente se acompañará, bajo apercibimiento de ley.

IV.C) PERICIAL:

Para el supuesto desconocimiento por parte del accionado de la documental acompañada, de la firma impuesta en dicha documentación, de la aceptación mediante firma electrónica de los términos y condiciones del crédito y/o de cualquiera de los hechos alegados en la presente demanda, esta parte ofrece la siguiente prueba pericial:

IV.C.1) - CALIGRÁFICA:

Se designe Perito Calígrafo único de oficio, quien cotejando las firmas obrantes en los documentos acompañados como prueba documental y suscriptos por el demandado; con las obrantes en cualquiera de los archivos oficiales indubitados, (tales como Registraciones de la Policía Federal o Provincial, Registro Nacional de las Personas, etc.), y/o los manuscritos (cuerpo de escritura) indubitados que se requerirán al accionado mediante citación al efecto y bajo apercibimiento de ley; se expida acerca si las firmas insertas en la documental adjunta, se corresponden con las indubitadas y elementos de consulta, y si todas ellas reconocen un mismo origen gráfico.

IV.C.2) - CONTABLE:

Se designe Perito Contador único de oficio para que constituido en la Sucursal Río Gallegos y/o Casa Central del Banco de la Nación Argentina, se expida acerca de los siguientes puntos:

Determine si la actora lleva los libros en la forma establecida por las leyes que regulan la actividad bancaria. Teniendo presente que al Banco de la Nación Argentina por su naturaleza de Entidad Autárquica del Estado Nacional le caben determinadas excepciones a las normas de rubricación de libros impuestas por la Ley 19.550. Asimismo, como institución financiera se encuentra sujeta a las normas de la Ley 21.526, a la reglamentación que en ejercicio de las facultades dicta el B.C.R.A., y a su propia Carta Orgánica (Ley 21.799).

Si de la documental acompañada y/u otra registración en sede de mi mandante surge que el demandado haya solicitado al B.N.A. créditos en pesos identificados dentro de la línea de préstamos personales “Nación Ahora”, la cual es destinada para clientes con cuentas de ahorro o cuentas por convenio de pago de haberes en el B.N.A..

Si la solicitud de los créditos se realizó mediante la utilización del home banking o cajero automático de la Red Link (ATM).

Si conforme lo expuesto en el punto precedente, el Banco de la Nación Argentina acordó créditos al ahora demandado; debiendo especificar el experto, monto de los mismos, modalidad, condiciones, forma y plazo de pago, tasa de interés, gastos, etc.

Si conforme operatoria crediticia citada, al ahora accionado se le acreditaron en su cuenta de ahorro Nº 4331426106, las sumas indicadas en el punto III –b) de la presente demanda.

Si dichas sumas acordadas, surgen del extracto bancario correspondiente a la cuenta aludida en el punto precedente; en su caso, el experto deberá indicar fechas e importes individualizados.

Para el caso de que el deudor haya efectuado pagos parciales, indicará el experto, forma y fechas de aplicación por parte del B.N.A., como así también, saldos restantes en pesos.

Indicará el experto si se pactó interés y/u otros cargos y/o accesorios contables para la operación crediticia que se ventila en autos; en su caso, efectuará cálculo de los mismos.

Puntualice los datos que surgen de la planilla “Detalle del crédito otorgado, constancia del sistema” (aportada en autos como documental); indicando si los datos insertos en la misma, se condicen con las operatorias efectuadas por el cliente aquí demandado vía home banking o cajero automático. Como así también, señale si dichas operatorias resultan ser coincidentes con las registradas en el sistema del Banco cuyas sumas se reclaman en los presentes autos.

Especificará también el experto, toda otra información que considere de importancia a

fin de determinar la verosimilitud y procedencia del importe que se reclama en autos, como así también cualquier otro aporte que pueda realizar para la dilucidación de la presente causa.

IV.C.3) - INFORMÁTICA:

Se designe Perito Informático único de oficio, a los fines de que constituido en la Casa Central y/o Sucursal Río Gallegos del Banco de la Nación Argentina, y verificando el sistema informático de dicha institución, se expida sobre los siguientes puntos:

1.- Determine si en el sistema la cuenta de ahorro Nº 4331426106 pertenece al ahora demandado, CYNTHIA ANALIA CORONEL, DNI 31006605.

2.- Se expida respecto al otorgamiento de los préstamos y la formalización de la aceptación del cliente/usuario mediante home banking / cajero automático (ATM) de los términos y condiciones.

3.- Indique si el monto del préstamo otorgado por el B.N.A., obedece al preacuerdo asignado al cliente ahora demandado.

4.- Puntualizará el experto respecto los créditos que nos ocupan, los datos que se encuentren registrados en el sistema, tales como: importe, tasa de interés, cantidad de cuotas, fecha de otorgamiento del crédito, etc.

5.- Indique cuenta en la que se acreditaron los fondos correspondientes al crédito solicitado por el accionado.

6.- Indique si el Banco de la Nación remitió al demandado mail conteniendo dos archivos en PDF que se corresponden a los “Términos y Condiciones de los préstamos solicitados por el canal electrónico home banking” y “Comprobante del Préstamo”.

7.- Respecto al punto anterior, señale a qué casilla de correo fue remitido dicho mail, como así también la fecha de emisión.

8.- Indique si la casilla de correo que posee registrada el B.N.A. como correspondiente al ahora demandado, fue proporcionada por Red Link, conforme denuncia realizada por el accionado.

9.- Indique el experto la intervención que le cabe a Red Link en cuanto a las operatorias que se realizan por conducto del home banking y cajeros automáticos, como proveedor y administrador del software.

10.- Conforme lo expuesto en el punto precedente, indique el experto, si Red Link registra los datos asociados a la tarjeta débito del cliente tales como (usuario, nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, mail, datos laborales, etc.).

11.- Indique si conforme la intervención que le compete a Red Link, dicha administradora remite al Banco de la Nación Argentina, la planilla “Detalle del crédito otorgado, constancia del sistema” (aportada en autos como documental) en donde se describe la operatoria de crédito solicitada y acordada al cliente ahora demandado.

12.- Conforme lo expuesto en el punto precedente, puntualice los datos que surgen de la planilla “Detalle del crédito otorgado, constancia del sistema”; como así también indique si los datos insertos en la misma, se condicen con la operatoria efectuada por el cliente aquí demandado vía home banking o cajero automático. Asimismo, señale si dicha operatoria resulta ser la que derivó en el crédito cuyas sumas se reclaman en los presentes autos.

13.- Especificará también el experto, toda otra información que considere de importancia a fin de determinar la verosimilitud y procedencia de la presente causa.

IV.D) INFORMATIVA:

IV.D.1) CORREO ARGENTINO:

Para el caso de desconocimiento de la carta documento que se adjunta, se libre oficio a los efectos de que se informe directamente al Juzgado actuante, fecha de remisión de la carta documento cuya copia se acompaña.

IV.D.2) RED LINK:

Se libre oficio a Red Link, a los fines de que informe directamente al Juzgado interviniente lo siguiente:

1.- Indique si la tarjeta débito Nº 5287330047468008 pertenece al demandado en autos.

2.- Indique si respecto a la tarjeta débito antes mencionada su titular generó usuario y clave para operar en home banking.

3.- Informe datos asociados a la tarjeta débito tales como (usuario, nombre, apellido, DNI, fecha de nacimiento, mail, datos laborales, etc.).

4.- Indique en qué fecha remitió al B.N.A. la planilla identificada en la prueba documental como “Detalle del crédito otorgado, constancia del sistema” (se adjuntará dicha planilla al oficio).

5.- Respecto a los créditos otorgados por el B.N.A. al ahora demandado CYNTHIA ANALIA CORONEL– tarjeta Link Nº 5287330047468008 por vía del home banking/cajero automático (ATM), que luce en planilla “Detalle del crédito otorgado, constancia del sistema” citada en el punto precedente, puntualizará los siguientes datos:

- Banco emisor.-

- Tarjeta:
- Titular de Tarjeta:
- Terminal.-
- Fecha de la operación/transacción trx.-
- Importe.-
- Tipo de Operación /Cod. Transacción trx.-
- Código Rta.-
- Cuenta de acreditación:
- Tipo de moneda:
- Canal.

V – DERECHO.-

Fundo el derecho del Banco que represento en los arts. 330 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, arts. 957 (contratos en general), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; Leyes 24.240 (Defensa al Consumidor) y 25.506 (Firma Digital); doctrina y jurisprudencia aplicables sobre la materia.

VI – MEDIDA CAUTELAR.-

Que a los efectos de no tornar ilusorios los créditos que se le adeudan a mi poderdante, solicito a V.S. quiera tener a bien ordenar la siguiente medida cautelar:

INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES: Atento que mi mandante desconoce bienes susceptibles de embargo propiedad del deudor, y encontrándose reunidos los presupuestos legales establecidos en los arts. 228 y 534 del CPCYCN, es que solicito a S.S. decrete la inhibición general de vender o gravar bienes contra el demandado CYNTHIA ANALIA CORONEL, DNI 31006605.

A los fines de efectivizar la medida ut supra requerida, se solicita se libre Oficio Ley 22172 a la Dirección Nacional del Registro de Propiedad Automotor, DEOX al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y; Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz sito en calle Avda. San Martín 971 de esta ciudad capital.

La medida solicitada se funda en que la sentencia que se obtenga en las presentes actuaciones, podrá resultar de difícil o imposible cumplimiento, dado los problemas financieros por los que atraviesa el demandado, siendo esta acción una meridiana prueba de ello.

En atención a las pautas requeridas, para el progreso de la medida cautelar solicitada, cabe señalar que concurren en la cuestión sub examine, todos los extremos exigidos por la ley ritual, a saber:

Verosimilitud del Derecho: que surge prima facie de la documental adjunta que resultan

ser base de la acción y fundamentan la presente demanda.

Peligro en la demora: ya que en el tiempo que transcurre durante la etapa de conocimiento de esta demanda, es de entidad y cantidad suficiente para permitir cualquier tipo de acción que permita la transferencia de bienes del deudor y su consecuente insolvencia.

Contracautela: encuadra el Banco de la Nación Argentina entre los entes a quienes no cabe requerírsele contracautela, por tratarse de una repartición Autárquica del Estado Nacional, poseyendo además reconocida solvencia (art. 200 C.P.C. y C.).

Al respecto ha dicho la jurisprudencia "La finalidad del proceso cautelar consiste en asegurar la eficacia práctica de la sentencia que debe recaer en el proceso y la fundabilidad de la pretensión que constituye su objeto no depende de un conocimiento profundo y exhaustivo de la materia controvertida en el proceso principal, sino en el análisis de la mera probabilidad acerca de la existencia del derecho discutido" (CSJN Julio 24-991 Estado Nacional de Economía, Obras y Servicios Públicos c/Pcia. de Río Negro L.L. 30-01-92, pag. 2).

Se deja expresa constancia que se encuentran autorizados a practicar el diligenciamiento de dicho trámite los Dres. Pablo Omar KAIRUZ - T. 58 – F. 908 CSJN; Emilio Matías GUTIERREZ - T. 122 – F. 146 CSJN y; Srta. Susana Paola STEFFENSEN.

VII – AUTORIZA.-

Se autoriza a la Srta. Susana P. STEFFENSEN, a pasar vista al expediente judicial, retirar oficios, mandamientos, testimonios, edictos, a efectuar desgloses, extraer fotocopias, y cualquier otro trámite que sea menester e inherente a las presentes actuaciones.

VIII – RESERVA DEL CASO FEDERAL.-

Ante el hipotético caso de que V.S. no haga lugar a la presente acción, desde ya, se deja planteada la reserva del Caso Federal que autoriza el art. 14 de la Ley 48, por cuanto dicho pronunciamiento violentaría principios de raigambre constitucional: derecho de propiedad (art. 17), de igualdad ante la ley (art. 16) y de legítima defensa en juicio (art. 18); siendo por lo demás, un fallo arbitrario.

IX – SOLICITA SE EXIMA DE LAS COPIAS DE TRASLADO.-

Que venimos a solicitar que al momento de ordenar el traslado de la demanda se nos exima a esta parte de acompañar las respectivas copias de traslado, y se haga constar en la manda judicial que las actuaciones podrán ser compulsadas en el portal del Poder Judicial de la Nación (http://scw.pjn.gov.ar, optando por la jurisdicción COMODORO RIVADAVIA con el número y año de expediente) y que las firmas electrónicas podrán ser validadas en la página https://validafirma.pjn.gov.ar.

X – PETITORIO.-

Conforme lo expuesto precedentemente, a V.S. solicito quiera tener a bien proveer de conformidad el siguiente petitorio:

1.- Se me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado, y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado.

2.- Por oblada la tasa de justicia, conforme comprobante que se acompaña.

3.- Se tenga por promovida la presente demanda ordinaria de cobro de pesos/sumas de dinero, corriéndosele el pertinente traslado al accionado por el plazo de ley.

4.- Presentes las manifestaciones efectuadas en los puntos II y III.

5.- Se tenga presente lo manifestado en cuanto a la verosimilitud del derecho invocado, el peligro en la demora y la exención de dar contracautela; y se conceda la medida cautelar solicitada en el Punto VI del presente, disponiéndose el libramiento de Oficio/Testimonio en la forma y con las autorizaciones allí requeridas.

6.- Se tengan presentes las autorizaciones conferidas en el punto VII.

7.- Se tenga presente la Reserva del Caso Federal debidamente planteada en el Punto VIII.

8.- Que al momento de ordenar el traslado de la demanda se exima a esta parte de acompañar las respectivas copias de traslado, y se haga constar en la manda judicial que las actuaciones podrán ser compulsadas en el portal del Poder Judicial de la Nación.

9.- Oportunamente se dicte sentencia condenando al demandado al íntegro pago del capital adeudado en PESOS, con más los intereses compensatorios y punitorios expresamente pactados, I.V.A., costos del presente proceso, y con expresa imposición de costas al demandado.

PROVEER DE CONFORMIDAD.-

SERA JUSTICIA.-

GUTIERREZ Emilio Matias
ABOGADO
T° X F° 21 TSJSC
T° 122 F° 146 CSJN

PABLO D. KAIRUZ
ABOGADO
T.S.J.S.C. T° VIII F° 86
C.S.J.N. T° 58 F° 938